



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2021-MPU-GM

Contamana, 10 de Junio de 2021.

VISTOS:

La Carta N° 016-2021-CSA, de fecha 10.05.2021; el Informe N° 027-2021-FRL/CWRA/SUPER, la Carta N° 028-2021-FRL/CONSULTOR, de fecha 25.05.2021; el Informe Técnico N° 137-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 31.05.2021, la Carta N° 319-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 31.05.2021; el Informe Legal N° 152-2021-MPU-A-GM-OAL, la Carta N° 237-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09.06.2021, referente a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, mediante Acto Resolutivo de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO** – I ETAPA, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2303211 y proveído de Gerencia Municipal, de fecha 10.06.2021, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con fecha 23.10.2020, el Comité de Selección adjudicó la BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MPU-CS, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, al Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", siendo el comité de selección que consintió la buena pro a través del SEACE. En tal sentido con fecha 09.11.20, se suscribió el CONTRATO N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por el monto de S/. 7'951,648.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema a PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose su plazo el 02.12.2020 y culminación de plazo 30.05.2021.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2021-MPU-GM

Contamana, 10 de Junio de 2021.

Que, con Carta N° 016-2021-CSA, de fecha 10.05.2021, el Representante de la empresa **CONSORCIO SAN AGUSTIN**", en concordancia con su Residente de Obra, solicita a la Entidad por intermedio de la Supervisión la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 por Veinte (20) días calendario, por la CAUSAL demora en respuesta de adicional de obra y absolución de consulta, pues la ruta crítica se ve afectada al no poder continuar con las partidas programadas, en atención al calendario de Avance de Obra Reprogramada Vigente a la Ampliación de Plazo N° 06 aprobada mediante acto resolutorio, el cual está sustentada en el documento del residente de Obra por parte de la Contratista, finalmente señalando como la nueva fecha de culminación de la obra el 11.09.2021.

Que, con Informe Técnico N° 137-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 31.05.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados de la contratista y supervisión, tiene como CAUSAL demora en respuesta de adicional de obra y absolución de consulta, pues la ruta crítica se ve afectado al no poder continuar con las partidas programadas, el cual están sustentadas y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, en tal sentido se declara IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 07, por **Veinte (20) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 22/08/2021.**

Que, con Carta N° 319-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 31.05.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la IMPROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N° 07, mediante Acto Resolutorio a la Gerencia Municipal, de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba.

Que, con **Proveído N° 3099** del 01.06.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que realice los trámites que corresponda.

Máxime, con Informe Legal N° 152-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 237-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09.06.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 07, por Veinte (20) días calendario, en amparo del numeral 34.9 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Artículo 197° y el numeral 198.1 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali–Región Loreto



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2021-MPU-GM

Contamana, 10 de Junio de 2021.



Que, con **Proveído N° 3359** del 10.06.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.



Que, el Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.



Que, el Artículo 198º Procedimiento de Ampliación de Plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF señala lo siguiente 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.(sic...).



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de la **Ampliación de Plazo N° 07**, por **VEINTE (20) días calendario** solicitado por el representante de la empresa Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTIN**, ejecutor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE**



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 071-2021-MPU-GM

Contamana, 10 de Junio de 2021.

ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, e identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2303211, conforme a las consideraciones expuestas, ratificándose *la nueva fecha de culminación de la obra el 22.08.2021.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CDZS
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución

- GM
- GPPyO
- GAF
- OAL
- GIDUR